



**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL**

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0079-2018-MPSM/A.

San Miguel, 31 de mayo de 2018.

VISTO:

El informe N°030-2018-MPSM-GAJ de fecha 28 de mayo del presente de la Gerencia de Asesoría Legal, el Informe N°016-2018-MPSM/UTMAS, de fecha 23 de mayo, emitido por el responsable de la Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento y la solicitud presentada por la administrada Maribel Sánchez Ramírez relacionado con el reconocimiento de la Junta Administradora de Servicios de Saneamiento (JASS) y del Consejo Directivo y el Fiscal de la JASS del Caserío Nitisuyo Alto, y.

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° las Municipalidades, y en virtud de dicha autonomía tiene la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el artículo 39º de la citada Ley;

Que, mediante Decreto Supremo N° 023-2005-VIVIENDA, se aprueba el Texto Único Ordenado de su Reglamento, en su artículo 169º, literal c) y d) corresponde a las municipalidades distritales y de modo supletorio, a las municipalidades provinciales, en el ámbito rural, reconocer y registrar a las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de agua y saneamiento en el ámbito de su jurisdicción, y para tales efectos, deben abrir un "Libro de Registro de Organizaciones Comunales";

Que, las organizaciones comunales tienen la obligación de registrarse ante la municipalidad a cuya jurisdicción pertenecen, debiendo para ello, cumplir con los requisitos que establece el artículo 175º del TUO donde establecen las condiciones y requisitos para proceder a la inscripción de las Organizaciones Comunales en el Libro de Registro de la respectiva municipalidad;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 337-2016-VIVIENDA se aprueba los "Lineamientos para el reconocimiento, registro y actualización de las organizaciones comunales constituidas para la administración de los servicios de saneamiento en los centros poblados rurales;

Que, mediante solicitud de fecha 29 de enero de 2018, la administrada Maribel Sánchez Ramírez, en su condición de Presidenta del Comité Electoral, en su condición de presidenta de la "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" del Caserío Nitisuyo Alto, del distrito de San Miguel, provincia de San Miguel, departamento de Cajamarca cumpliendo con los requisitos establecidos en la normatividad

Compromiso de todos



**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL**

vigente, solicita el reconocimiento e inscripción y registro en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunes" de la Municipalidad, petición que es procedente atender;

Que, es política de esta gestión municipal promover la formalización y fortalecimiento de capacidades de las organizaciones comunales prestadoras de servicios de saneamiento para asegurar la calidad y sostenibilidad de estos servicios;

De conformidad con las atribuciones conferidas por el artículo 20º numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento" (JASS) del Caserío Nitisuyo Alto, del distrito de San Miguel, provincia de San Miguel, departamento de Cajamarca como organización comunal responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento en dicho Caserío;

ARTÍCULO SEGUNDO: RECONOCER, como miembros del Consejo Directivo de la JASS, por dos (02) años, del 31/05/2018 hasta el 31/05/2020 a las siguientes personas:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
Presidenta	Maribel Sánchez Ramírez	40173355
Tesorero	César Adeldo Díaz Solís	80062540
Secretario	Víctor Raúl Correa Díaz	41944786
Vocal 1	Gloria Eresvita Tejada Celis	27970801
Vocal 2	Farly Ortega Castañeda	48309826

ARTÍCULO TERCERO: RECONOCER, como el/la Fiscal de la JASS, por tres (03) años, del 31/05/2018 hasta el 31/05/2021 a:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI
El Fiscal	Eliás Pérez Cueva	27989239

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que el Área Técnica Municipal de Agua y Saneamiento realice el registro de la organización comunal en el "Libro de Registro de Organizaciones Comunes" de la municipalidad y proceda con la emisión de la constancia de inscripción respectiva.

ARTÍCULO QUINTO: NOTIFICAR a la "Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento" (JASS) del Caserío Nitisuyo Alto, con la presente Resolución de Alcaldía para su conocimiento y demás fines.

Compromiso de todos



**MUNICIPALIDAD
PROVINCIAL
DE SAN MIGUEL**

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR a los órganos competentes de la municipalidad realizar las acciones para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente Resolución de Alcaldía en la página web www.muni-sanmiguel.gob.pe. / e-mail: mppsm@muni-sanmiguel.gob.pe/ [mppsant_miguel@hotmail.com](mailto:mppsan_miguel@hotmail.com).



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARQUÍVESE.

C.c.
Gerencia.
Asesoría Legal
UTMAS.
S.G.I.E.
Interesado.
Archivo.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SAN MIGUEL - CAJAMARCA
Julio A. Vargas Gavidia
ALCALDE

Compromiso de todos